



Habilitado en nombre del Rey nuestro Señor,
quitada la Constitución en 23 de mayo de 1823.

por el Sr. D. Juan Lopez Lopez uno de los señores de este partido, rela-
tiva al año mil ochocientos veinte y tres, con mayor autoridad, diligencia
mi prima de la del Depositario de este año Sr. Maximiano
Alvarez. Que si quanto en razon de su encargo puede
decir, p.ª si al Ay.º le parece conveniente lo traslade
a este Sr. Comisario de Murcia, como Subdelegado de los Partidos
del Reyno, encargandole el Oficio q. ha dado causa a esta
diligencia. Lo que visto por el Ay.º, acuerdo se haga como lo
dice el Sr. Don Indio Gual.

tratase de la fincion de Ovaba de la Divina Concepcion
y p.ª ella se nombraron por comisarios al Sr. D. Pedro Bern.
de Mora y D.ª Sr. M.ª Calvillo, Regidores.

Comisionarios p.ª
a fincion del
establecim.º del
Ayuntamiento de
Mora y D.ª Sr. M.ª
Calvillo

Se acuerdo igualmente officiar al Apoderado del Sr. Infante D.
Carlos Luis Principe heredero de Luca, con el objeto de que
se estiva manifestar a este Ay.º si le tubiere abien, contri-
buir con alguna ayuda de costa p.ª la Solemne fincion
q. se trata de hacer, en obsequio de S.ª M.ª.ª y A.ª.ª.ª por la
feliz restitucion al trono y sus Re.ª.ª.ª derechos; y para esta
fincion y sus incidencias q. devengan sealo con merito a
tan singular y circunstancias, se da comision con todo el
poder de facultades de este Ay.º, al Sr. D. Pedro Bern.
de Mora y D.ª Sr. M.ª Calvillo.

Con lo q. se concluye este Ayuntamiento q. firmaron S.ª.